

CNE-JD-CA-155-2020
21 de agosto del 2020

Señora
Lizbeth Barrantes Arroyo
Directora Ejecutiva
Consejo Nacional de Personas con Discapacidad

Señora
Yamilette Mata Dobles
Directora Ejecutiva CNE

Estimadas señoras:

Para los efectos correspondientes, hago del conocimiento que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante **acuerdo N° 155-08-2020**, de la **Sesión Extraordinaria N° 16-08-2020** del **21 de agosto 2020**, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 155-08-2020

- 1.** Recomendar al Poder Ejecutivo que solicite la aplicación de la cláusula de escape establecida en el inciso a) del artículo 16 del título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas públicas N° 9635 del 3 de diciembre de 2018, con base en la declaratoria de emergencia vigente mediante Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S que declara estado de emergencia nacional en todo el territorio de la república debido a la situación de emergencia provocada por la enfermedad COVID-19 en los siguientes casos:
 - a.** (...)
 - b.** (...)
 - c.** Al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad por la suma de mil millones de colones (¢1.000.000.000,00) con base en los requerimientos presupuestarios que se necesitan en la institución para atender proyectos específicos vinculados con la emergencia nacional provocada por los

efectos de la enfermedad COVID-19, Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S y que fueron debidamente reportados para su incorporación al Plan General de la Emergencia de dicho Decreto.

2. Se instruye a las instituciones autorizadas a documentar debidamente la ejecución de los gastos señalados y verificar la causalidad con la emergencia nacional vigente, con el fin de rendir un informe de los resultados el cual será incorporado al Plan General de la Emergencia como reporte de las acciones realizadas en las fases de respuesta y rehabilitación de la emergencia declarada.
3. En caso de presentarse nuevas solicitudes de aplicación de la cláusula de escape estipulada en el artículo 16 de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N° 9635 la Junta Directiva deberá valorar cada solicitud que se presente por parte de las instituciones públicas con el fin del levantamiento de la regla fiscal y comunicar lo correspondiente al Poder Ejecutivo; estas valoraciones se realizarán hasta la aprobación definitiva del Plan General de la Emergencia.
4. Se instruye a la Administración para que proceda a incorporar como parte del Plan General de la Emergencia del Decreto N° 42.227-MP-S las presentes autorizaciones de aplicación de la cláusula de escape de la Regla Fiscal, así como las que fueron aprobadas de forma previa, con el fin de facilitar los procesos de fiscalización ordenados por la normativa en estos casos.
5. La Junta Directiva instruye a la Secretaría de Actas para que notifique el presente acuerdo en lo conducente a las respectivas instituciones solicitantes y de forma integral al Poder Ejecutivo.

ACUERDO APROBADO.-

Atentamente,

Milena Mora Lammas
Presidencia

cc. Archivo